

Para despachos de oficio quarenta y seis.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. FERNANDO VI.

En la Villa de Alhama en diez y nueve dias del mes de Agosto de mill setecientos quarenta y seis años sus señores. Los señores Dn. Rodrigo Fuentes, y Dn. Pablo de Alcedo Diaz Alcalde ordinario Por su Magestad de ella, Dn. Roque Lopez Balero, Dn. Inico Caxa Cayula, y Dn. Juan Melgarejo Reg. mayor para se de el Consejo Justicia y Reg. de ella, estando juntos en su Aun<sup>to</sup> para tratar i conferir las cosas que tocan al bien publico de esta dicha Villa. Vieron que por quanto es llegado el tiempo, en que los arrendados de esta villa necesitan el beneficio de la quinta de los rios, i asimismo por quanto se ha secado de agua, i sus tierras estan en formados. que los terrenos que biben moran en casas propias, i no propias, en chozas i barracas, que a veces se quejan, que estos largos rios i arroyos, i demas a beido de labor, andan sueltos de dia, i quando es ta libertad perjudicable al beneficio i caudales publicos; Vieron de han de acordar, i acordaron, mandaron mandaron, que estos morados necesitan en morales chozas, o quebas dhas galinas, i los rios i demas a beidos atados con sogas

